



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 747-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 27 de octubre de 2025

VISTO: La Carta N° 305-2025-DAITA-UNAJMA, de fecha 15 de octubre de 2025, Carta N° 2168-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 17 de octubre de 2025; Carta N° 756-2025-UNAJMA-VRA, de fecha 21 de octubre de 2025; Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 3921, de fecha de derivación de 23 de octubre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 de 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: “*El estado reconoce la autonomía universitaria*”. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio de 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio de 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, mediante Informe Técnico N° 134-2025-UNAJMA/OGC, de fecha 20 de octubre de 2025, la Oficina de Gestión de la Calidad informa al Director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA) haber efectuado la revisión y asignación de código al Plan de Trabajo de Capacitación N° 02-2025: “Fortalecimiento de capacidades en el dominio del área de estudios del diseño curricular que contribuyan al logro del perfil de egreso: curso - plan de visita académica a plantas de producción agroindustrial Oxapampa y Pozuzo”, concluyendo que dicho documento cumple con los lineamientos institucionales vigentes y recomendando su aprobación;

Que, mediante la Carta N° 305-2025-DAITA-UNAJMA de fecha 15 de octubre de 2025, el Dra. Rosa Huaraca Aparco, director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA), solicita al decano de la Facultad de Ingeniería, la disponibilidad presupuestal y aprobación del Plan de Trabajo de Capacitación N° 02-2025: “Fortalecimiento de capacidades en el dominio del área de estudios del diseño curricular que contribuyan al logro del perfil de egreso: curso - plan de visita académica a plantas de producción agroindustrial Oxapampa y Pozuzo”, el mismo que tiene como presupuesto el monto total de S/. 9,000.00 (nueve mil con 00/100 soles), que se desarrollará del 17 al 21 de noviembre de 2025;

Que, mediante la Carta N° 2168-2025-UNAJMA-DFI de fecha 17 de octubre de 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la UNAJMA, el Plan de Trabajo de Capacitación N° 02-2025: “Fortalecimiento de capacidades en el dominio del área de estudios del diseño curricular que contribuyan al logro del perfil de egreso: curso-plan de visita académica a plantas de producción agroindustrial Oxapampa y Pozuzo”, para su evaluación y emisión de informe de disponibilidad presupuestal por el área correspondiente;

Que, mediante Carta N° 756-2025-UNAJMA-VRA, de fecha 21 de octubre de 2025, la Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas manifiesta al Decano de la Facultad de Ingeniería que, de acuerdo con el Informe N° 0471-2025-OPP-UNAJMA, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo de Capacitación N° 02-2025: “Fortalecimiento de capacidades en el dominio del área de estudios del diseño curricular que contribuyan al logro del perfil de egreso: curso-plan de visita académica a plantas de producción agroindustrial Oxapampa y Pozuzo”, con un presupuesto asignado de S/ 9,000.00 (Nueve mil y 00/100 soles), con cargo a la Meta 0017 – Capacitación Docente, Fuente de Financiamiento 1.00: Recursos Ordinarios; por lo que corresponde continuar con el trámite administrativo para su implementación;

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno de la Facultad de Ingeniería del expediente N° 3921, con fecha de derivación de fecha 23 de octubre de 2025 y en atención a la Carta N° 756-2025-UNAJMA-VRA, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 747-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 27 de octubre de 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo de Capacitación N° 02-2025: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EL DOMINIO DEL ÁREA DE ESTUDIOS DEL DISEÑO CURRICULAR QUE CONTRIBUYAN AL LOGRO DEL PERFIL DE EGRESO: CURSO -PLAN DE VISITA ACADÉMICA A PLANTAS DE PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL OXAPAMPA Y POZUZO" (versión 1.0), del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, el cual se desarrollará del 17 al 21 de noviembre de 2025, y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA) de la Universidad Nacional José María Arguedas que adopte las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución Decanal y, al culminar la actividad, remita a la Facultad de Ingeniería un informe de resultados dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico para su ratificación y trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA), para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA